



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INDOAMÉRICA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

EL ACOSO SEXUAL EN LAS RELACIONES ASIMÉTRICAS

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del título de Abogado

Autor

Luis Patricio Pazmiño Sáenz

Tutor

Dr. Lenin Petronio Ruales Saltos

QUITO– ECUADOR

2025

**AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA,
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN
ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE TÍTULACIÓN**

Yo, Luis Patricio Pazmiño Sáenz, declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular con el nombre “El acoso sexual en las relaciones asimétricas”, como requisito para optar al grado previo a la obtención del título de Abogado y autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, para que con fines netamente académicos divulgue esta obra a través del Repositorio Digital Institucional (RDI-UTI).

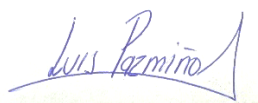
Los usuarios del RDI-UTI podrán consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con las cuales la Universidad tenga convenios. La Universidad Tecnológica Indoamérica no se hace responsable por el plagio o copia del contenido parcial o total de este trabajo.

Del mismo modo, acepto que los Derechos de Autor, Morales y Patrimoniales, sobre esta obra, serán compartidos entre mi persona y la Universidad Tecnológica Indoamérica, y que no tramitaré la publicación de esta obra en ningún otro medio, sin autorización expresa de la misma. En caso de que exista el potencial de generación de beneficios económicos o patentes, producto de este trabajo, acepto que se deberán firmar convenios específicos adicionales, donde se acuerden los términos de adjudicación de dichos beneficios.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Quito a los treinta días del mes de enero de 2025 firmo conforme:

Autor: Luis Patricio Pazmiño Sáenz

Firma:



Número de Cédula: 171836499-3

Dirección: Pichincha, Quito, Cotacollao, Machala y Rigoberto Heredia.

Correo Electrónico: luispat42@hotmail.com

Teléfono: 09588166141

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular “El acoso sexual en relaciones asimétricas” presentado por Luis Patricio Pazmiño Sáenz para optar por el Título de Abogado

CERTIFICO

Que dicho trabajo de Integración Curricular ha sido revisado en todas sus partes y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte los Lectores que se designe.

Quito, 30 de enero del 2025

.....
Dr. Lenin Petronio Ruales Saltos

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Quien suscribe, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente trabajo de integración curricular, como requerimiento previo para la obtención del Título de Abogado son absolutamente originales, auténticos y personales y de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor

Quito, 30 de enero del 2025



.....
Luis Patricio Pazmiño Sáenz
171836499-3

APROBACIÓN DE LECTORES

El trabajo de Integración Curricular ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, sobre el Tema: Acoso Sexual en Relaciones Asimétricas previo a la obtención del Título de Abogado, reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la sustentación del trabajo de titulación.

Quito, 30 de enero del 2025

.....

Dr. Esteban Mateo Calero Larrea
LECTOR

.....

Dra. Silvia Susana Zamora Martell
LECTOR

DEDICATORIA

A mis padres Luis Patricio y Lola, quienes me han brindado el apoyo desde que inicie la carrera de Derecho, sin ellos no estaría en lugar que estoy, gracias a su sabiduría, reglas y algunas libertades me enseñaron que puedo luchar por mis sueños y poder ser un mejor ser humano y un gran profesional que cumple cada una de las metas y objetivos planteados.

A mi abuela Graciela Gómez, que con la sabiduría de Dios me ha enseñado a ser quien soy hoy; agradezco por todo el amor que me ha brindado en esta travesía, por tu paciencia, por el apoyo incondicional en mi vida, gracias por llevarme en sus oraciones porque estoy seguro que siempre lo hace.

A mis hermanos Estefanía, Luis Gerardo y Diana, que con su amor me han enseñado a salir adelante, por siempre estar presentes, acompañándome para poderme realizar, A mis sobrinos Nicolai y Santiago quienes han sido una motivación, inspiración y felicidad.

A toda mi familia, que fueron el motor de inspiración y apoyo incondicional en cada decisión que he tomado en lo largo de mi vida, ellos son mis compañeros de tristeza y alegrías, que a través de sus enseñanzas y formación espiritual me han sabido guiar y han estado en los momentos más difíciles de mi formación profesional, dándome ánimos para seguir adelante.

A mi primo Josué, que fue uno de los principales que creyeron en mi potencial para este largo viaje de mi crecimiento personal como profesional, siempre me ha brindado el apoyo y motivación para ser un ejemplo de perseverancia y dedicación, deseándome que mi camino sea de éxitos.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, hermanos, abuela y familia que me han brindado su apoyo incondicional, ellos han sido testigos de todo este viaje de enseñanzas y anécdotas para en el lugar que estoy.

A mis amigos, compañeros y maestros quienes hicieron de esta experiencia de vida un camino lleno de emociones y grandes momentos de los cuáles anhelo y recordare por el resto de mi vida.

A todas esas personas que he conocido en todo este camino para ser un profesional, que siempre estuvieron listas para brindarme toda su ayuda, ahora me toca regresar un poquito de todo lo inmenso que me han otorgado.

INDICE GENERAL

AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE TÍTULACIÓN	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	iii
APROBACIÓN DE LECTORES	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ABSTRACT	ix

INDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	1
MARCO TEÓRICO.....	5
ASIMETRÍA DE GÉNERO.....	5
RELACIONES DE ASIMETRÍAS	5
REPRODUCCIÓN DE RELACIONES ASIMÉTRICAS	6
GÉNERO	6
VIOLENCIA	7
VIOLENCIA DE GÉNERO.....	8
VIOLENCIA SEXUAL	11
ACOSO SEXUAL.....	12
MARCO DE PROTECCION INTERNACIONAL Y NACIONAL.....	13
CONCLUSIONES	14
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	15

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA: EL ACOSO SEXUAL EN LAS RELACIONES ASIMÉTRICAS

AUTOR: Pazmiño Sáenz Luis Patricio

TUTOR: Dr. Lenin Petronio Ruales Saltos

RESUMEN EJECUTIVO

El acoso sexual es una forma de violencia sexual que se produce en relaciones asimétricas, donde una persona en posición de poder solicita actos sexuales no deseados. En Ecuador, el 65% de las mujeres han sufrido violencia en algún momento de sus vidas.

El estudio analiza las concepciones del acoso sexual y como el Estado ecuatoriano aborda y aplica normas en casos de acoso. La perspectiva de género es fundamental para identificar y visualizar las relaciones jerárquicas y desiguales entre personas basadas en el género.

La legislación ecuatoriana, incluyendo la Constitución y el Código Orgánico Integral Penal establece marcos legales para proteger a las víctimas de violencia y prevenir el acoso sexual.

Palabras Clave: Acoso sexual, relaciones asimétricas, violencia de género, perspectiva de género, legislación ecuatoriana.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

FACULTY OF JURISPRUDENCE AND

POLITICAL SCIENCE

LAW

TEMA: SEXUAL HARASSMENT IN ASYMMETRIC RELATIONSHIPS

AUTHOR: Luis Patricio Pazmiño Sáenz

TUTOR: Dr. Lenin Petronio Ruales Saltos

ABSTRACT

Sexual harassment is a form of sexual violence that occurs in asymmetric relationships, where a person in a position of power requests unwanted sexual acts. In Ecuador, 65% of women have suffered violence at some point in their lives.

This study analyzes the conceptions of sexual harassment and how the Ecuadorian state addresses and applies norms in cases of harassment. A gender perspective is essential to identify and visualize hierarchical and unequal relationships between people based on gender.

Ecuadorian legislation, including the Constitution and the Organic Comprehensive Penal Code, establishes legal frameworks to protect victims of violence and prevent sexual harassment.

Keywords: Sexual harassment, asymmetric relationships, gender-based violence, Ecuadorian legislation, gender perspective.

INTRODUCCIÓN

La asimetría es un conflicto intrínseco presente en toda relación social, manifestándose entre personas del mismo género, en la familia, comunidad, parejas e hijos. Sin embargo, en el sistema penal, la víctima ha tenido una importancia secundaria, ya que el verdadero protagonista del proceso y el beneficiario del derecho de presunción de inocencia es el agresor. En la actualidad, el tema del abuso en cualquier índole sigue siendo un tabú debido a las diversas perspectivas que las personas pueden tener al respecto, lo que puede resultar en que se silencie y se acepte como algo natural u orgánico.

La violencia de género es un problema complejo que surge del desequilibrio de poder en nuestra sociedad. Este desequilibrio se basa en un sistema patriarcal que promueve valores y creencias que resultan en relaciones desiguales entre hombres y mujeres. Una de las formas más notorias que demuestran la jerarquización entre los géneros y la violencia en la pareja se manifiesta como la dominación de uno sobre el otro, estableciendo conductas hacia el vínculo afectivo cuyo resultado es el daño o maltrato físico, psicológico o sexual infligido por un miembro de la pareja, el cual busca mantener un desequilibrio de poder. (Silvia Monica Martinez, 2020)

La violencia en las relaciones románticas es un fenómeno estudiado por diversos autores de países de habla hispana, generando un marco amplio para exponer las diferentes circunstancias. La salud sexual es considerada un estado de bienestar físico, emocional, mental y social que requiere un acercamiento positivo y respetuoso. Sin embargo, la violencia en las relaciones románticas es una serie de interacciones que ocurren a lo largo del tiempo, involucrando a dos individuos que reconocen algún tipo de vínculo entre sí. Esta relación es de forma voluntaria y su atracción se basa en la apariencia física, compatibilidad de intereses o habilidades, teniendo una intensidad distintiva marcada por expresiones de afecto y comportamiento sexual actual o anticipado. (Narvaez, Ariza, Herrera, & Urquijo, 2021)

Para entender el tema del acoso sexual, la Asociación Americana de Psicología (**American Psychological Association**, “APA” por sus siglas en inglés) lo define como: “comportamiento sexual no deseado que es ofensivo, humillante o intimidante”. Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud lo define como “cualquier acto sexual, comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar de cualquier modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito.”

A su vez, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) identifican el acoso sexual como una manifestación de la discriminación de género de naturaleza sexual que puede atentar contra la identidad de la persona y conlleva un ejercicio abusivo de poder.

La violencia sexual es toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre la vida sexual o reproductiva (Instituto Nacional de Estadística y Censos , 2023) en su mayoría, esta violencia se comete contra las mujeres, por el simple hecho de ser mujeres, y es una forma más de violencia de género. Actualmente, es uno de los problemas sociales más graves en cuanto a la vulneración de derechos humanos y de salud pública. A pesar de ello, mujeres de todas las edades y de todas partes del mundo enfrentan diversas formas de violencia de género. Ejemplos de esta violencia incluyen:

- **Selección prenatal del “género”:** Implica la elección del sexo antes del nacimiento, generalmente prefiriendo varones sobre mujeres, negando a las mujeres el derecho de nacer.
- **Mutilación genital femenina:** Alteración de los genitales femeninos por razones no médicas, causando daños físicos y psicológicos, siendo una forma extrema de violencia de género.
- **Abusos sexuales a menores:** Explotación sexual de niños y niñas, con consecuencias devastadoras para su salud física y mental.
- **Matrimonios forzados y prematuros:** Ocurren sin el consentimiento libre de una o ambas partes, perpetuando la desigualdad de género.

- **Trata de mujeres y niñas:** Reclutamiento y explotación sexual de mujeres y niñas mediante la fuerza o el engaño.
- **Esterilización forzada:** Sometimiento a un procedimiento de esterilización sin consentimiento informado, utilizado como herramienta de control y discriminación.
- **Acoso sexual:** Incluye comentarios, tocamientos y solicitudes de favores sexuales no deseados, creando un ambiente hostil y degradante.
- **Violencia en las primeras citas:** Incluye abuso físico, emocional o sexual en relaciones tempranas.

En Ecuador, la situación de la violencia contra las mujeres es dramática. La Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU), realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en 2019, indica que 65 de cada 100 mujeres en el país han vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida en diferentes aspectos. Se ha intentado actualizar estos datos a través de la página oficial del INEC, donde se menciona que se está buscando personal para la realización de la ENVIGMU, por lo que se desconoce el estado actual de los datos sobre la situación de violencia contra la mujer.

JUSTIFICACION Y RELEVANCIA

El acoso sexual tiene varias definiciones desde distintas aproximaciones: legal, académica y psicosocial, siendo esta última una “experiencia psicológica basada en un comportamiento sexual no deseado, ofensivo y amenazante”. Si bien existen varias investigaciones sobre el acoso sexual o las relaciones asimétricas, la mayoría de estas se enfocan en el ámbito cuantitativo. Por lo tanto, este estudio se centra más en una investigación cualitativa que permitirá analizar las concepciones sobre el significado del acoso sexual, permitiendo realizar la siguiente pregunta:

¿De qué manera el Estado ecuatoriano aborda los temas de acoso sexual y de qué manera aplican las normas internacionales y nacionales en casos de

acoso sexual en escuelas, colegios, universidades y en espacios laborales públicos y privados?

OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

- Analizar las concepciones acerca del acoso sexual entre las relaciones asimétricas, permitiendo estudiar las características que toman al acoso sexual, diferenciándolas desde la perspectiva del género y concientizando las normativas existentes en contra del acoso sexual dentro de la Ciudad de Quito.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Determinar las características que hacen que el acoso sexual desde la perspectiva del género, verificando si existen o no políticas internas o externas para prevenirlo, investigarlo y sancionarlo para reparar sus consecuencias.
- Categorizar los conceptos y definiciones de acoso sexual y clasificarlas desde concepciones internacionales o nacionales.
- Diferenciar las concepciones de abuso sexual y acoso sexual a través de órganos reguladores dentro de la normativa legal ecuatoriana vigente.

METODOLOGIA

Respecto a la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación es de forma cualitativa con carácter exploratorio, ya que se sustenta en evidencias que requieren de información secundaria, en especial en temas relacionados con leyes nacionales e internacionales, así como documentos y avances logrados hasta ahora que permite indagar sobre las percepciones que la gente tiene acerca del tema.

MARCO TEÓRICO

ASIMETRÍA DE GÉNERO

La asimetría es un conflicto intrínseco presente en todas las relaciones sociales, manifestándose en la familia, la comunidad y entre parejas e hijos. Este conflicto es una forma intensa de socialización que no puede reducirse a un solo elemento lógico y refleja las desigualdades y jerarquías inherentes en las interacciones humanas. (Caballero, Guillermo, Zamora, & Cedeño, 2020)

La socialización, como parte del conflicto, es un tema que a menudo se considera tabú debido a las diferentes perspectivas que las personas pueden tener al respecto. Abordar la asimetría tanto dentro como entre géneros es un tema que muchas veces se silencia y se acepta como algo normal y natural.

La perspectiva de género sirve para identificar cómo se producen y reproducen las relaciones de género en situaciones concretas, permitiendo visualizar y reconocer la existencia de relaciones jerárquicas y desiguales entre personas determinadas por el género. (Caballero, Guillermo, Zamora, & Cedeño, 2020)

En representación de los sexos, el sexo masculino no se define en base al femenino. En cambio, el sexo femenino toma como referencia al masculino, y el conjunto de estas prácticas y representaciones está estructurado por la división entre masculino y femenino.

En base a lo anteriormente comentado, Caballero, Zamora y Cedeño, en su artículo “Relaciones Asimétricas: una falta de equilibrio a nivel social”, manifiestan que “la asimetría obedece a factores culturales, económicos, simbólicos y educativos que sirven de justificación para establecer relaciones asimétricas”. (Caballero, Guillermo, Zamora, & Cedeño, 2020)

RELACIONES DE ASIMETRÍAS

Teniendo conocimiento acerca de la definición de asimetría de género, se ha reflejado que la sociedad y la cultura crean y perpetúan roles tradicionales y

relaciones entre hombres y mujeres, lo que resulta en desigualdad y desequilibrio de poder entre los géneros.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: “La igualdad entre hombres y mujeres es un derecho primordial”. El rol del género es un predictor sobresaliente de la violencia de pareja, tanto en jóvenes como en adultos, independientemente de si son del mismo género o no. (Caballero, Guillermo, Zamora, & Cedeño, 2020)

REPRODUCCIÓN DE RELACIONES ASIMÉTRICAS

El género, como sujeto de análisis y político, es producto de debates teóricos y de diferentes metodologías que van más allá de los análisis existencialistas, funcionalistas y estructuralistas, así como de la definición de roles de género y la segmentación social en desigualdades.

Los medios de comunicación masivos influyen en la construcción de realidades sociales, afectando la importancia y credibilidad de ciertos grupos y otorgando más visibilidad y poder a otros. Como resultado, los medios de comunicación escritos tienden a reproducir la invisibilidad de valores y la desigualdad de género. A menudo, el erotismo y la violencia se entrelazan, creando situaciones intensas que rozan la violencia, sin importar quién esté involucrado.

Por lo tanto, las relaciones de género reflejan que los hombres tienen una importancia cultural en actividades predominantemente masculinas, lo que da como resultado que los hombres tengan una “autoridad” sobre las mujeres. Esta autoridad se transmite de generación en generación, tanto explícita como implícitamente, por hombres y mujeres. (Caballero, Guillermo, Zamora, & Cedeño, 2020)

GÉNERO

A mediados del siglo XX, el movimiento feminista creó un marco interpretativo que visibiliza la violencia contra la mujer. Este tema ganó relevancia social al desafiar el discurso dominante sobre la condición femenina, alineándose con la lucha por los derechos de las mujeres en la sociedad. Ejemplos claros de estos derechos incluyen el derecho al voto, a la educación y al trabajo remunerado, entre otros.

Por otra parte, Silvia Mónica Martínez, en su proyecto de grado titulado “Pareja, violencia y justicia: relaciones de poder, saberes y prácticas en el proceso de judicialización de la violencia de género en el fuero civil de la ciudad de Bahía Blanca 2010-2011” (Silvia Monica Martinez, 2020) , cita a varias autoras, como Joan Scott, quien sostiene que el concepto de género “es una categoría social como la raza y la clase, que atraviesa todas las categorías sociales. Dicho esto, ser hombre o mujer son categorías construidas que en una sociedad determinan lo femenino o masculino”. Mientras tanto, el género en la política organiza a las personas en la sociedad para controlar y distribuir el poder de una manera estructurada y centralizada.

El enfoque de género abarca un conjunto de ideas, representaciones, prácticas y normas sociales que surgen de las diferencias anatómicas entre los sexos. En otras palabras, el género es lo que una sociedad considera propio de mujeres y hombres. Esta perspectiva es una herramienta de análisis que ayuda a entender los procesos sociales, culturales y jurídicos que enmarcan los conflictos en los que las mujeres juegan un papel crucial, especialmente en disputas que llegan a los tribunales.

VIOLENCIA

Al hablar sobre la definición de violencia, encontramos diversos criterios que convergen en un mismo punto. En este caso, se dice que la violencia es un desafío tanto social como cultural, el cual impacta negativamente en el desarrollo integral de las personas, ya que vulnera el derecho a vivir en un entorno libre de violencia. En 1996, la violencia fue considerada uno de los mayores problemas de salud pública a nivel global. La Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como: “el uso intencional de la fuerza o poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que cause lesiones, muerte, daños psicológicos y trastornos del desarrollo.”

En Ecuador, mediante diversos informes y protocolos en el sistema educativo, el Ministerio de Educación ha creado los “Protocolos y rutas de actuación frente a Situaciones de Violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo”

(Ministerio de Educación, 2020) Se refiere a que la violencia “se puede abordar desde diferentes escenarios como la familia, el hogar, instituciones educativas, establecimientos de acogimiento institucional, la calle, el barrio, el lugar de trabajo o el transporte público”; e incluye agresión física y psicológica, negligencia, explotación y abuso sexual.

La violencia es un fenómeno complejo y multifacético, resultado de la interacción de factores individuales, comunitarios, sociales, culturales y ambientales. Requiere un enfoque multidimensional y es un comportamiento aprendido que se transmite como modelo de socialización entre generaciones presentes en todas las sociedades. La violencia se puede prevenir, ya que las causas de violencia directa se relacionan con situaciones de violencia justificada por una violencia cultural, lo que da como resultado el abuso de poder que afecta a grupos oprimidos y situaciones de injusticia social, justificando la violencia a través de varios “discursos”.

En la Convención de los Derechos del Niño, en el año 1989 manifiesta que la violencia es: "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual." (UNICEF, 1989)

Mientras que la Organización Mundial de la Salud (OMS) EN 2002 define que la violencia es: “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, como amenaza, contra uno mismo, otra persona o grupo o comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.”

Gracias a dicha definición la violencia surge de relaciones de poder desiguales y la victimización de lo más vulnerables, ocurriendo desde el hogar, instituciones educativas, establecimientos de acogimiento institucional, barrios, transporte público, entre otros. (Organización Mundial de la Salud, 2002)

VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género es una de las manifestaciones más evidentes de la desigualdad y subordinación de las mujeres frente a los hombres. Las mujeres sufren violencia por el simple hecho de ser mujeres, independientemente de su

estrato social, nivel educativo, cultural o económico. Esta violencia es ejercida por personas con las que tienen o han tenido relaciones afectivas (parejas o exparejas), y su objetivo por parte del agresor es causar daño y controlar a las mujeres.

Expuesto eso, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México (CNDH México) en el año 2017 realiza una comparación sobre la violencia, la cual “se presenta a través de diferentes fenómenos complejos que terminan describiendo en Acoso sexual; ya sea en el trabajo y en la masculinidad” (CNDH Mexico, 2017), entre ellos:

- La violencia contra las mujeres, impulsada la misoginia y del patriarcado, incluye cualquier conducta sexista cause daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual, o incluso la muerte ya sea de forma pública o privada.
- La violencia contra las mujeres, específicamente en el área de la sexualidad, tienden a discriminar a la mujer como un objeto que constituye la condición para el desarrollo de una masculinidad patriarcal, presentando un binomio “cultural” que un grupo normaliza el trato dado y recibido hacia la mujer con la justificación de que “los hombres son así, o que a ellas les gustan que les persigan”; mientras que el otro grupo no tolera la impunidad de quienes afectan a las mujeres.
- La incorporación de la mujer hacia el mundo laboral, fuera del hogar o en el espacio público remunerado, que hace cuestionar las bases del patriarcado para la modificación de los roles sexuales, que por lo general, dicho rol es destinado a los hombres en el ámbito público y a las mujeres en privado, cualquier modificación a dichos roles atenta contra el modelo hegemónico de masculinidad.
- La dominación respecto a otros modelos de masculinidad y feminidad distintos al hegemónico, esto aplica a los integrantes de la comunidad LGBT que representan modelos de masculinidad y feminidad distintos al hegemónico y el cual busca su sometimiento y dominación.

En Ecuador se ha reconocido que la violencia de género es alarmante. Por ello, se ha implementado un marco legal que protege a las víctimas de violencia, tanto a

las mujeres como a los miembros del núcleo familiar. Este marco legal incorpora conceptos y disposiciones que forman parte de tratados y convenciones internacionales suscritos por el país.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), (Instituto Nacional de Estadística y Censos , 2023) ha recolectado información actualizada con fecha de 24 de noviembre de 2023, en conmemoración al día mundial de la violencia contra la mujer, tomando en cuenta las siguientes cifras:

- 49 víctimas eran niñas o adolescentes menores de 18 años.
- 44 mujeres eran indígenas, de las cuales el 71% tienen un hijo.
- 7 de cada 10 fueron heridas por arma blanca, asfixiadas o estranguladas.
- 59% de las víctimas tenían un nivel de instrucción básica, mientras que el 5% tenía educación superior.
- 5 de cada 10 presuntos agresores tienen entre 18 y 34 años.
- 122 de los presuntos victimarios se suicidaron, el 12% no han sido identificados.
- Las mujeres tienen un menor ingreso laboral en promedio; el hombre gana \$510.07 y las mujeres es de \$438.86, es decir, existe una brecha del 14%.
- Las mujeres tienen menor acceso a un empleo; los hombres con un 41.1% y mujeres 27.8%, cuya brecha es de 32.2%.

En la Constitución de la República (República del Ecuador, 2008), en el artículo 11, inciso 2, revela que: “Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades”, haciendo énfasis que ninguna persona puede ser discriminado por sexo, identidad de género, identidad cultural, estado social, condición socio-económica, orientación sexual por lo que el Estado debe tomar medidas afirmativas para promover la igualdad, especialmente para aquellos en situaciones de desigualdad, como es el caso de las personas de atención prioritaria. Así mismo, en el artículo 66, numeral 3; inciso b, que acentúa en: “una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptara medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes”.

La violencia de género es un proceso continuo que aumenta en intensidad y puede tener consecuencias fatales. No es un evento aislado, sino que comienza con acciones que hacen sentir al individuo humillado, llevándolo al aislamiento y a tener una baja autoestima.

VIOLENCIA SEXUAL

En el protocolo que presenta el Ministerio de Educación “Protocolos y rutas de actuación frente a Situaciones de Violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo”, (Ministerio de Educacion, 2020) hace énfasis que: “La violencia sexual abarca toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre la vida sexual y reproductiva propia a través de”:

- **Acoso sexual.** – Persona con un estatus de superioridad que solicita actos de naturaleza sexual.
- **Abuso sexual.** – Toda interacción sexual en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Mujeres, Personas de Tercera Edad, Personas con Discapacidad, entre otras.
- **Violación.** – Relación sexual no consentida que implica la penetración total o parcial del órgano sexual masculino a través de la boca, ano o vagina sin el consentimiento de la otra persona; el consentimiento de víctima menor de 18 años de edad es irrelevante.
- **Estupro.** – Relación sexual entre un adulto (mayor de 18 años) y un menor de edad (entre 14 y 17 años) a través del engaño.
- **Pornografía infantil y adolescente.-** Toda representación, con fines sexuales.
- **Trata con fines sexuales.-** Captura o traslado de personas para explotarlas sexualmente.
- **Violencia sexual digital.-** Uso de la tecnología y redes sociales para cometer actos de violencia sexual contra niños, niñas o adolescentes, por medio de cámaras, imágenes o videos en vivo.

ACOSO SEXUAL

Si hablamos acerca del acoso sexual, tal como lo hicieron Guamán y Pizha en su artículo “Construcción del concepto de acoso sexual desde la percepción diferenciada del género masculino y femenino. Caso: Universidad Politécnica Salesiana, sede Cuenca, Periodo 2021-2022” (Guaman & Pizha, 2022) mencionan que “el acoso sexual es una conducta intrusiva o indeseada que se evidencia con comentarios, manoseos o requerimientos sexuales indeseados, negando el valor del individuo en cualquier ambiente, evidenciando las desigualdades que impiden el desarrollo profesional y personal del individuo”. En síntesis, el acoso sexual es una conducta no deseada ni bienvenida por la persona que la recibe.

En el contexto ecuatoriano, el acoso sexual es una forma de violencia de género que surge de dinámicas complejas, discursos y prácticas hegemónicas heteropatriarcales, que van desde concepciones racistas y clasistas. Dicho esto, se coloca al género femenino en una situación de inferioridad y desigualdad, reforzando ideologías patriarcales familiares, comunitarias, barriales, universitarias, y otras formas de perpetuar el poder. En nuestro país, existe una escasez de investigación que confirme que la mayoría de las víctimas de acoso sexual son mujeres y, a menudo, no denuncian. Sin embargo, los hombres también pueden ser víctimas.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es un grupo de expertos independientes que supervisa la implementación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, definiéndola como “una manifestación de la discriminación de género y como una forma específica de violencia contra las mujeres”. Siendo esta, una violación de los derechos fundamentales, dando como resultado problemas de salud y de seguridad. ((CEDAW), 1992)

Mientras que, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, mejor conocida como “Convención de Belem do Pará”, especifica que: “la violencia contra la mujer es cualquier acción o

conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Esta convención promueve la creación mecanismos proteger y defender los derechos de las mujeres, esenciales en la lucha contra la violencia física, sexual y psicológica en su reivindicación dentro de la sociedad. ((OEA), 2023)

MARCO DE PROTECCION INTERNACIONAL Y NACIONAL

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha aportado una serie de principios y estándares que dotan de un marco conceptual a las discusiones jurídicas, siendo estos aprovechados como herramientas para definir la formulación de políticas de estado. Estos instrumentos pueden ser: vinculantes, que suponen una obligación legal por parte del Estado y están en convenciones, pactos, protocolos y acuerdos; y no vinculantes, que representan un compromiso y una obligación moral según los tratados y la comunidad internacional, incluyendo declaraciones, observaciones y sentencias.

Ecuador se autodefine como un Estado constitucional de derechos y justicia social. La legislación nacional establece derechos, garantías y deberes para prevenir, proteger y restaurar los derechos de las víctimas de cualquier tipo de violencia. Se reconoce que el deber principal del Estado es respetar los derechos humanos y asegurar que todos los ciudadanos puedan ejercerlos libremente y sin discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, se realiza un breve resumen con toda la normativa existente en el tema en contra del acoso sexual:

Normativa Internacional		
<i>Base Normativa</i>	<i>Resumen del Contenido</i>	<i>Articulo</i>
Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)	“Todos son iguales ante la ley y posee sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todas las personas tienen derecho contra toda discriminación que vulnere esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.	Art.- 1 Art. - 2
Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979)	“La violencia es un obstáculo fundamental para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como para el disfrute de los derechos humanos de las mujeres”.	Art.- 1 Art.- 2 Art. - 10
Convención Belem Do Para (1994)	“La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a las mujeres el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”.	Art.- 1 Art.- 3 Art.- 7 Art.- 10
Normativa Nacional		
Constitución de la República del Ecuador (2008)	“Derecho a la Integridad Física, Psíquica, Moral y Sexual”.	Art.- 66
Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014)	“Propone que la violencia es toda acción que consiste en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar”.	Art.- 155,156,157,159 Art.- 166 Art.- 170, 171, 176, 177
Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2018)	“Los tipos de violencia de género contra los sujetos de protección de esta ley, según las dimensiones que componen la integridad personal y que afectan con el acto y omisión”.	Art.- 6 Art.- 9
Consejo de Educación Superior (2010)	“Serán infracciones graves el vulnerar los derechos de los y las estudiantes, profesores, investigadores. No respetar la alternancia, paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad”.	Art.- 10 Art.- 12
Código de Trabajo (2005)	Obligaciones que deben tener el empleador y el trabajador.	Art.- 42
Ley Orgánica del Servicio Publico (2014)	Derechos que abarcan las y los servidores públicos y que son irrenunciables.	Art.- 23
Código de la Niñez y Adolescencia (2003)	Principios Fundamentales de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.	Art.- 6, 7,8,9,10 Art.- 11,12,13,14

Tabla 1 Normativa existente en contra del acoso sexual

Fuente: Creación Propia

CONCLUSIONES

- La asimetría que divide social o comunitariamente no es tan intensa ni fuerte como la que se origina en el hogar, ya que se institucionaliza de manera cultural, propiciando la dominación de uno sobre el otro, ampliando las brechas de equidad y reflejándose en cómo se percibe a la mujer dentro de la comunidad. Esto es más notorio en el trato y vocabulario, por la simple clasificación de mujer de campo o mujer de ciudad, lo que provoca que las mujeres rurales a menudo se vean atrapadas en roles sociales y estereotipos que perpetúan su posición en la sociedad. Hay que tener en cuenta que la asimetría no solo afecta a las mujeres entre ellas, sino a todo el núcleo familiar y la comunidad donde se provoca esta distinción. La simetría nace de la misma sociedad que alimenta esta situación en instituciones que deberían ayudar a resolver los problemas.
- El patriarcado y la ideología que lo sustenta se basan en el poder y dominio que definieron los roles de los hombres en la sociedad, roles que fueron reforzados por instituciones sociales como la iglesia, la economía y la política. Estas instituciones promovieron la figura masculina como líder, basado en la fuerza y el liderazgo, otorgando al hombre el rol principal de cuidar a su familia, su sexualidad y sus hijos.
- El acoso sexual, desde la percepción del género masculino y femenino, aún se encuentra enmarcado por expresiones patriarcales que refuerzan las brechas de desigualdad y oportunidades para el género femenino. Se define a la mujer como “el género débil”, lo cual se sigue reforzando en una sociedad machista donde los hombres poseen mayores privilegios que las mujeres. El simple hecho de seguir caracterizando al género masculino como “el sexo fuerte” les permite acosar, invadir e imponer sus reglas sobre las mujeres. Esto se relaciona con el acoso y la violencia de género en espacios públicos, laborales y educativos, debido a la mayor presencia de hombres en comparación con mujeres, creando un espacio “idóneo” para que las mujeres sean acosadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- (CEDAW), C. p. (1992). *Recomendacion General N° 19: La violencia contra la mujer*. Recuperado el 23 de Junio de 2024, de CEDAW: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3_Recom_grales/19.pdf
- (OEA), O. d. (2023). *Mecanismo de Seguimiento de la Convencion de Belem do Para (MESECVI)*. Recuperado el 23 de Junio de 2024, de OEA: <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp#:~:text=Propone%20por%20primera%20vez%20el,reivindicaci%C3%B3n%20dentro%20de%20la%20sociedad.>
- Alicia Martinez Sanz. (Diciembre de 2015). *Universidad de Alicante*. Recuperado el 16 de Mayo de 2024, de Estudio de la violencia sexual sobre las mujeres en la relación de pareja, y las repercusiones de la violencia en pareja sobre la sexualidad de las mujeres: file:///C:/Users/CLIENTE/Downloads/tesis_martinez_sanz.pdf
- ASAMBLEA NACIONAL REPUBLICA DEL ECUADOR. (31 de Enero de 2018). *LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*. Recuperado el 5 de Julio de 2024, de ASAMBLEA NACIONAL REPUBLICA DEL ECUADOR: https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Caballero, H. H., Guillermo, E. M., Zamora, C. H., & Cedeño, I. G. (Mayo de 2020). *Relaciones Asimetricas: Una falta de equilibrio a nivel social*. Recuperado el 17 de Mayo de 2024, de Revista Caribeña de Ciencias Sociales: https://www.researchgate.net/publication/341265002_RELACIONES_ASIMETRICAS_UNA_FALTA_DE_EQUILIBRIO_A_NIVEL_SOCIAL
- CNDH Mexico. (Septiembre de 2017). *Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual*. Recuperado el 17 de Mayo de 2024, de CNDH Mexico: <https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Hostigamiento-Acoso-Sexual.pdf>
- Convención de Belém do Pará. (9 de Junio de 1994). *CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ"*. Recuperado el 5 de Julio de 2024, de Convención de Belém do Pará: <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (18 de Diciembre de 1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado el 5 de

Julio de 2024, de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/c edaw_SP.pdf

Declaración Universal de Derechos Humanos. (10 de Diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado el 5 de Julio de 2024, de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/spn.pdf>

Ecuador, M. d. (2022). *Ministerio de Educacion*. Recuperado el 17 de Mayo de 2024, de Protocolos y Rutas de actuacion frente a Situaciones de Violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/10/Protocolos-situaciones-de-violencia.pdf>

Fernanda Lizet Espinoza Jimenez. (2021). *Repositorio UASB*. Recuperado el 17 de Mayo de 2024, de La prevencion del abuso sexual contra niños y niñas en entornos educativos del distrito Metropolitano de Quito desde el enfoque de derechos humano: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8314/1/T3609-MDHAL-Espinoza-La%20prevencion.pdf>

Fiscalia General del Estado. (Diciembre de 2023). *Fiscalia Genral del Estado*. Recuperado el 17 de Mayo de 2024 , de Revista Cientifica de Ciencias Juridicas, Criminologia y Seguridad: <https://www.fiscalia.gob.ec/pdf/politica-criminal/Delitos-sexuales.pdf>

Gabriela Espinoza. (2016). *Repositorio Universidad Andina Simon Bolivar*. Recuperado el 17 de Mayo de 2024, de ¿Galanteria o acoso sexual callejero? un analisis juridico con perspectiva de genero: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5931/1/SM206-Espinoza-Galanteria.pdf>

Galicia, C. d. (2020). *Gabinete Tecnico de Igualdades*. Recuperado el 17 de Mayo de 2024, de CEG: <https://ceg.es/sites/default/files/adjuntos-publicaciones/Asimetr%C3%ADas%20de%20g%C3%A9nero.pdf>

Gobierno de España. (2020). *Instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades*. Recuperado el 17 de Mayo de 2024, de Definicion de Violencia de Genero: https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/formacion/Pymes/docs/Introduccion/02_Definicion_de_violencia_de_genero.pdf

Guaman, N. M., & Pizha, E. P. (2022). *Repositorio UPS*. Recuperado el 17 de Mayo de 2024, de Construcción del concepto de acoso sexual desde la percepción diferenciada del género masculino y femenino. Caso: Universidad Politecnica Salesiana, sede Cuenca. Periodo 2021-2022:

<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/22647/1/UPS-CT009797.pdf>

Hernan Humberto Caballero Vera, E. G. (Mayo de 2020). *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. Recuperado el 17 de Mayo de 2024, de Relaciones Asimétricas: Una falta de equilibrio a nivel Social: <file:///C:/Users/CLIENTE/Downloads/relaciones-asimetricas.pdf>

Instituto de Estadísticas y Censos (INEC). (Agosto de 2023). *Protocolo para la prevención y atención de casos de acoso, discriminación, violencia contra la MUJER y todo tipo de violencia basada en género en los espacios laborales*. Obtenido de INEC: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Libros/01_PROTOCOLO_VIOLENCIA_MUJER.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos . (24 de Noviembre de 2023). *INEC Y UNFPA ANALIZARON CIFRAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER*. Recuperado el 5 de Julio de 2024, de Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC): <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/inec-y-unfpa-analizaron-cifras-de-violencia-contrala-mujer/>

Ministerio de Educación. (2020). *Protocolos y rutas de actuación frente a SITUACIONES DE VIOLENCIA detectadas o cometidas en el sistema educativo*. Recuperado el 19 de Julio de 2024, de Ministerio de Educación: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/10/Protocolos-situaciones-de-violencia.pdf>

Narvaez, B. L., Ariza, B. M., Herrera, O. E., & Urquijo, S. B. (2021). *Violencia en las relaciones románticas y tipología familiar en jóvenes*. Obtenido de Diversitas: <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/diversitas/article/view/6536/6169>

Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Recuperado el 19 de Julio de 2024, de Organización Mundial de la Salud: <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/67411/?jsessionid=5219133EE60B9BED38BE9B3EE0D3C770?sequence=1>

República del Ecuador. (2008). *Constitución del Ecuador*. Recuperado el 23 de Junio de 2024, de República del Ecuador: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL. (3 de Febrero de 2014). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP*. Recuperado el 5

de Julio de 2024, de REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Silvia Monica Martinez. (2020). *Repositorio Flasco*. Recuperado el 17 de Mayo de 2024, de Pareja, violencia y justicia: relaciones de poder, saberes y practicas en el proceso de judicializacion de la violencia de genero en el fuero civil de la ciudad de Bahia Blanca 2010-2011: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17453/2/TFLACSO-2020SMM.pdf>

Silvia Monica Martinez. (2020). *Repositorio Flasco*. Recuperado el 17 de Mayo de 2024, de Pareja, Violencia y Justicia: relaciones de poder, saberes y practicas en el proceso de judicializacion de la violencia de Genero en el fuero civil de la ciudad de Bahia Blanca 2010-2011: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17453/2/TFLACSO-2020SMM.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nacion. (2021). *Caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador Corte Interamericana de Derechos Humanos Sentencia de 24 de junio de 2020*. Recuperado el 5 de Julio de 2024, de Suprema Corte de Justicia de la Nacion: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/resumenes-sentencias-coidh/2022-02/Serie%20405%20Caso%20Guzm%C3%A1n%20Albarrac%C3%ADn%20y%20otras%20Vs.%20Ecuador.pdf>

UNICEF. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado el 19 de Julio de 2024, de UNICEF Comité Español: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>